

## Avianca Holdings S.A.

### Propuesta de Reforma al Pacto Social a ser presentada a consideración de la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria convocada para el 25 de marzo de 2014

Para reflejar el cambio de estructura administrativa aprobada por la Junta Directiva, que creo una nueva Vicepresidencia de Ingresos y reasignó las funciones de la Vicepresidencia Operativa, se presentará a consideración de la Asamblea General de Accionistas en reunión ordinaria prevista para el próximo 25 de marzo, una propuesta de reforma del artículo 14 del Pacto Social, para adicionar una nueva posición de dignatario para el cargo de Vicepresidente de Ingresos, quien hará las veces de Oficial de Ingresos en Jefe o "Chief Revenue Officer (el CRO).

De acuerdo con lo anterior, se propone modificar el artículo 14 del Pacto Social así

**"Artículo 14. Dignatarios.** Los Dignatarios de la sociedad serán: (se subraya la reforma propuesta)

1. Un Presidente, quien hará las veces del Oficial Ejecutivo en Jefe o "Chief Executive Officer", (el "CEO/Presidente");
2. Un Tesorero, quien hará las veces del Vice Presidente Financiero o "Chief Financial Officer" – (el "CFO/Tesorero");
3. Un Vicepresidente Operativo, quien hará las veces del Oficial de Operaciones en Jefe o- "Chief Operating Officer" (el "COO");
4. **Un Vicepresidente de Ingresos, quien hará las veces de Oficial de Ingresos en Jefe o "Chief Revenue Officer (el CRO)"; y**
5. Un Secretario.

La Junta Directiva nombrará al CEO y éste nominará al CFO y el Secretario, nombramientos que serán ratificados por la Junta Directiva de la sociedad. El nombramiento del CEO y el CFO deberá realizarse de conformidad con lo señalado por la Sección 3.09 (a) y (b) del Acuerdo de Acción Conjunta.

El CEO nombrará al COO **al CRO** y a los demás Vicepresidentes, Subtesoreros, Subsecretarios, y otros dignatarios, agentes y empleados que estime convenientes de acuerdo con la estructura aprobada por la Junta. Cualquier dignatario podrá desempeñar más de un cargo.

Las facultades de los dignatarios y su autorización para representar a la sociedad las fijará la Junta Directiva.

Hasta tanto la Junta Directiva disponga lo contrario, el Representante Legal de la sociedad será el CEO/Presidente, y el Secretario, quienes podrán actuar separadamente. La Junta Directiva podrá designar a cualquier otra persona, cuando sea necesario."